



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2430-2018

BITÁCORA: 20/G3-0089/09/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Octubre de 2018

HIGINIO RUIZ CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1851-2018 de fecha 02 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
NDUANINHA, Santiago Yolomecatl, S-20-499-NDU-002/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 553.062 Metros cúbicos	46	1	46	20557704	20557749
NDUANINHA, Santiago Yolomecatl, S-20-499-NDU-002/18, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.334 Metros cúbicos	1	47	47	20557750	20557750
NDUANINHA, Santiago Yolomecatl, S-20-499-NDU-002/18, leña en raja, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 7.156 Metros cúbicos	2	48	49	20557751	20557752

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EL ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.75/2018
EN SUSTITUCIÓN DE BITÁCORA: 20/G1-0071/09/18
JERL*DORP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx